

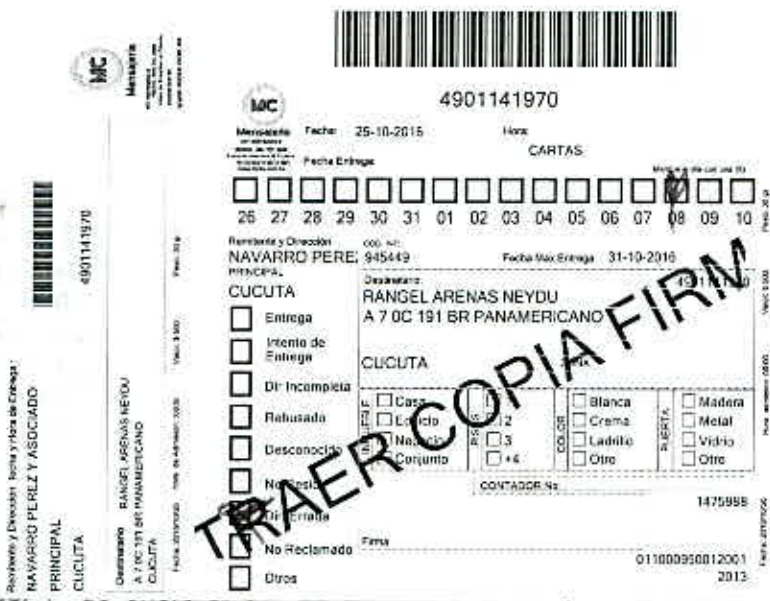
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945449 011000950012001 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, el propietario de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere.

Que, los elementos artículos 5º y 28º de Artículo 54º, modifico pasivos del Impuesto en quienes se real autónomos en quien infraestructura serán sujetos pasivos del de explotación como contrato de concesión entidades oficiales (impuesto, en su conjuntamente por existencia del inmueble Agustín Codazzi par de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.



4901141970

Municipio: 25-10-2015 Hora: CARTAS

Fecha Entrega: 25 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Remite y Dirección: NAVARRO PERE; 945449 Fecha Max Entrega: 31-10-2015

MUNICIPAL CUCUTA

Destinatario: RANGEL ARENAS NEYDU A 7 0C 191 BR PANAMERICANO CUCUTA

Entrega Intento de Entrega DI Incumplida Refusada Desconocido No Recibido No Reclamado Otros

CONTADOR No: 1475988

011000950012001 2013

stán regulados por los y la Ley 1430 de 2010 de 2012. Son sujetos s de hecho y aquellas imporales, patrimonios uso público y obra de cantiles. Son también usufructo u otra forma le las áreas objeto del ar de sujeto pasivo las les y sustanciales del ficiarios. Responderán hecho generador es la el Instituto Geográfico ada en el Acuerdo 040 ravable corresponde al ble entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011000950012001 ubicado en A 7 0C 191 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RANGEL ARENAS NEYDU, CC No. 000060306066.

Que, el (los) contribuyente (s) RANGEL ARENAS NEYDU, CC No. 000060306066, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000950012001 ubicado en A 7 0C 191 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,441,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 142.693.000	8,6	\$ 1.227.200
2013	Corporar	\$ 142.693.000	1,5	\$ 214.000
	SUBTOTAL			\$ 1.441.200

IP 014552

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RANGEL ARENAS NEYDU, CC No. 000060306066, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000950012001 ubicado en A 7 0C 191 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,227,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$214,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,441,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

